



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

RESOLUCIÓN No. R-005-PAC-UPEC-2015

CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2015

DR. HUGO RUIZ ENRÍQUEZ
RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 100, de 14 de Octubre de 2013, se reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado.

Que, el inciso primero Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

Que, el inciso tercero del Artículo 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado" (Énfasis fuera de texto);

Que, el inciso tercero del Artículo 25 Ibídem, determina:

"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec" (Énfasis fuera de texto);

Que, mediante resolución N° R-001-PAC-UPEC-2015 emitida el 8 de enero de 2015, se aprobó y puso en vigencia el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi para el año 2015;

Que, mediante memorando N° UPEC-DF-2015-123-M de fecha 30 de junio de 2015, suscrito por el Ing. Carlos Cadena, Director Financiero de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC, pone en conocimiento al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario Politécnico de la UPEC, la matriz de la CUARTA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

REFORMA del presupuesto institucional 2015 de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC; con base a los requerimientos realizados por las unidades académico-administrativas, como son: programas 01, 82, 83 y 84, grupos 51, 53, 73,75, y 84, recursos con fuente 001, 002 y 003 entre otros procesos.

Que, mediante resolución N° 150-CSUP-2015 de fecha 1 de julio de 2015, El Consejo Superior Universitario Politécnico, aprueba la CUARTA REFORMA al presupuesto 2015, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2015;

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el señor Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;

RESUELVE:

Art 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, correspondiente al año 2015 en los términos que expresamente se detalla en el documento que se anexa en 1 foja como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art 2.- Disponer a la Jefatura de Adquisiciones de la UPEC, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Jefatura de Adquisiciones y unidades involucradas en el desarrollo y ejecución del PAC.

Tulcán, 1 de julio de 2015.



Dr. Hugo Ruiz Enríquez
RECTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI "UPEC"


Elaborado por: Ing. Carlos Revelo	
Revisado por: MSc. Marcelo Gutiérrez	

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2015

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	UBIC. GEOGR.	FTE	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA	0401	003	19.487,44	(6.000,00)	13.487,44
1	0	0	1	0	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES Y DE SERVICIOS	0401	003	43.976,03	6.000,00	49.976,03
83	0	0	1	0	510106	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES EL MAGISTERIO Y DOCENTES INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS	0401	003	220.070,00	(10.000,00)	210.070,00
83	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0401	003	36.004,00	10.000,00	46.004,00
84	0	0	1	0	510108	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES EL MAGISTERIO Y DOCENTES INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS	0401	003	20.112,00	(1.000,00)	19.112,00
84	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0401	003	1.676,00	1.000,00	2.676,00
1	0	0	1	0	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	0401	003	765.000,00	160.000,00	925.000,00
1	0	0	1	0	510106	SALARIOS UNIFICADOS	0401	003	198.000,00	2.400,00	200.400,00
1	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0401	003	189.398,00	(30.000,00)	159.398,00
1	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0401	003	212.000,00	(40.000,00)	172.000,00
1	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0401	003	499.570,00	(92.400,00)	407.170,00
1	0	1	1	0	730604	MOBILIARIO (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	0401	003	218,49	477,64	696,13
1	0	1	1	0	750107	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA	0401	003	-	3.537,90	3.537,90
1	0	1	1	0	840104	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA	0401	003	31.876,94	(4.015,54)	27.861,40
1	0	0	1	0	530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN, Y PUBLICACIONES	0401	001	15.000,00	(15.000,00)	-
83	0	0	1	0	530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN, Y PUBLICACIONES	0401	001	3.340,00	15.000,00	18.340,00
1	0	0	1	0	530204	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN, Y PUBLICACIONES	0401	001	22.540,00	(8.367,97)	14.172,03
83	0	0	1	0	530204	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN, Y PUBLICACIONES	0401	001	23.353,00	8.367,97	31.720,97
1	0	0	1	0	530239	MEMBRECÍAS	0401	001	540,00	(240,00)	300,00
83	0	0	1	0	530239	MEMBRECÍAS	0401	001	-	240,00	240,00
1	0	0	1	0	530106	SERVICIO DE CORREO	0401	001	2.250,00	(2.250,00)	-
83	0	0	1	0	530106	SERVICIO DE CORREO	0401	001	-	2.250,00	2.250,00
1	0	0	1	0	531403	MOBILIARIO (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	0401	003	620,00	7.373,52	7.993,52
1	0	0	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA	0401	003	13.487,44	(7.373,52)	6.113,92
82	0	0	1	0	530819	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	0401	003	9.550,00	(3.261,00)	6.299,00
82	0	0	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO, BIENES DE LARGA DURACIÓN	0401	003	8.059,70	2.674,01	10.733,71
82	0	0	1	0	840106	HERRAMIENTAS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	0401	003	-	576,99	576,99
1	0	0	1	0	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	0401	001	-	15.007,80	15.007,80
1	0	0	1	0	530210	SERVICIO DE GUARDERIS	0401	001	-	13.186,73	13.186,73
1	0	0	1	0	530101	AGUA POTABLE	0401	003	7.000,00	9.000,00	16.000,00
1	0	0	1	0	530104	ENERGÍA ELÉCTRICA	0401	003	30.000,00	8.000,00	38.000,00
1	0	0	1	0	530606	HONORARIOS PROFESIONALES	0401	003	49.976,03	8.800,00	58.776,03
1	0	0	1	0	530219	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA USANDO OTROS MEDIOS	0401	003	15.000,00	(9.800,00)	5.200,00
1	0	0	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA	0401	003	6.113,92	(3.000,00)	3.113,92
1	0	0	1	0	530804	MATERIALES DE OFICINA	0401	003	40.647,01	(13.000,00)	27.647,01
1	0	0	1	0	530804	MATERIALES DE OFICINA	0401	002	1.547,91	(1.547,91)	-
82	0	0	1	0	530804	MATERIALES DE OFICINA	0401	002	15.191,20	(10.000,00)	5.191,20
1	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	0401	002	134,16	11.547,91	11.682,07
1	0	0	1	0	531408	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	0401	003	-	4.589,60	4.589,60
1	0	0	1	0	530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	0401	003	18.434,75	(4.589,60)	13.845,15
84	0	0	1	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES.	0401	002	23.012,01	(12.054,00)	10.958,01
84	0	0	1	0	530217	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0401	002	10.263,59	(8.000,00)	2.263,59
84	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	002	1.500,00	(1.000,00)	500,00
84	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0401	002	2.500,00	(1.500,00)	1.000,00
84	0	0	1	0	530307	GASTOS PARA ATENCIONAMIENTO A DELEGADOS	0401	002	2.750,00	(2.000,00)	750,00
84	0	0	1	0	530603	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	0401	002	4.204,00	(850,00)	3.354,00
84	0	0	1	0	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES Y DE SERVICIOS	0401	002	3.796,00	(3.796,00)	-
84	0	0	1	0	530807	MATERIAL DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA	0401	002	10.000,00	(2.000,00)	8.000,00
84	0	0	1	0	530814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	0401	002	10.000,00	(5.000,00)	5.000,00
83	0	0	1	0	530221	DEPENDENCIA	0401	002	4.650,00	(4.650,00)	-
83	0	0	1	0	530819	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	0401	002	32.650,00	(16.000,00)	16.650,00
1	0	0	1	0	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES Y DE SERVICIOS	0401	002	45.968,00	56.000,00	101.968,00
84	0	0	1	0	530812	MATERIAL DIDÁCTICO	0401	002	-	850,00	850,00
AMPLIACIÓN						INGRESOS					
					ITEMS INGRESOS	DENOMINACIÓN			FUENTE	REFORMA	
					180101	DEL GOBIERNO CENTRAL		0401		28.194,53	
TOTAL											28.194,53

TOTAL DE LA CUARTA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2015

346.890,44


 MSC, CARLOS CADENA
 DIRECTOR FINANCIERO UPEC




 ING. NATHALY SANTAMARIA
 ANALISTA DE PRESUPUESTO

